

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 170 -2014/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 30 ABR 2014

**VISTOS:** El INFORME N° 025-2014/GRP-401000-401300 de fecha 30 de Abril del 2014; Resolución Gerencial Sub Regional N° 149-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Abril del 2014; y Resolución Gerencial Sub Regional N° 0150-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Abril del 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 013-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", para el Año Fiscal 2014, por la cantidad de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO CON 50/100 NUEVOS SOLES (23'566,038.50)**, el que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 149-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Abril del 2014; en su **Artículo Primero** se Aprobó los Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL PARQUE INDUSTRIAL Y ZONA INDUSTRIAL - DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 52/100 NUEVOS SOLES (S/. 133,474.52)**; incluido IGV; con precios vigentes al mes de Marzo del 2014, que será ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria INDIRECTA (CONTRATA) por el sistema **A SUMA ALZADA**, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios.

Que, mediante INFORME N° 0110-2014/GRP-401000-401400-401410 de fecha 22 de Abril 2014; el Sub Director de la Unidad de Estudios se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura y este a su vez mediante proveído inserto en el mencionado informe, solicita al Director Sub Regional de Administración el requerimiento proceso de selección para el Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL PARQUE INDUSTRIAL Y ZONA INDUSTRIAL - DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial ascendente a **CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 52/100 NUEVOS SOLES (S/. 133,474.52)**; incluido IGV; con precios vigentes al mes de Marzo del 2014, que será ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria INDIRECTA (CONTRATA) por el sistema **A SUMA ALZADA**, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios. Asimismo mediante proveído inserto en el mismo, la Directora de la Oficina Sub Regional de Administración, comunica a la Oficina de Contrataciones inicie los trámites de inclusión del proceso de selección en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) Año Fiscal 2014.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 086-2014-GRP-401000-401200 de fecha 29 de Abril del 2014; la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, hace de conocimiento a la Dirección Sub Regional de Infraestructura; la Certificación de Crédito Presupuestario año 2014 del Servicio de Consultoría para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL PARQUE INDUSTRIAL Y ZONA INDUSTRIAL - DISTRITO DE**



## GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 170 -2014/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

30 ABR 2014

SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", en el cual incluye la partida 6.2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios S/. 133,475.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 150-2014/GOB.REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Abril del 2014; en su **Artículo Primero** se Aprobó los Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE VIA CANAL ENTRE PUENTE SANTA CRUZ Y CARRETERA TAMBOGRANDE DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**, con un valor referencial de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 80/100 NUEVOS SOLES (S/. 139,723.80)**; incluido IGV; con precios vigentes al mes de Marzo del 2014, que será ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria INDIRECTA (CONTRATA) por el sistema **A SUMA ALZADA**, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios.

Que, mediante INFORME N° 0111-2014/GRP-401000-401400-401410 de fecha 22 de Abril 2014; el Sub Director de la Unidad de Estudios se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura y este a su vez mediante proveído inserto en el mencionado informe, solicita al Director Sub Regional de Administración el requerimiento proceso de selección para el Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DE VIA CANAL ENTRE PUENTE SANTA CRUZ Y CARRETERA TAMBOGRANDE DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**; con un valor referencial ascendente a **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 80/100 NUEVOS SOLES (S/. 139,723.80)** incluido IGV; con precios vigentes al mes de Marzo del 2014, que será ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria INDIRECTA (CONTRATA) por el sistema **A SUMA ALZADA**, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios. Asimismo mediante proveído inserto en el mismo, la Directora de la Oficina Sub Regional de Administración, comunica a la Oficina de Contrataciones inicie los trámites de inclusión del proceso de selección en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) Año Fiscal 2014.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 085-2014-GRP-401000-401200 de fecha 29 de Abril del 2014; la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, hace de conocimiento a la Dirección Sub Regional de Infraestructura; la Certificación de Crédito Presupuestario año 2014 del Servicio de Consultoría para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE VIA CANAL ENTRE PUENTE SANTA CRUZ Y CARRETERA TAMBOGRANDE DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**, en el cual incluye la partida 6.2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios S/. 139,724.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Veinticuatro y 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante el INFORME N° 025-2014/GRP-401000-401300 de fecha 30 de Abril del 2014; la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; la modificación del Plan Anual por inclusión de Proceso de Selección (**Quinta Versión**);

INCLUSION:

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

170

30

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO SOLES	FECHA ESTIMADA
CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL PARQUE INDUSTRIAL Y ZONA INDUSTRIAL - DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	CONSULTORÍA DE OBRA	ADS	133,474.52	Mayo 2014
CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE VIA CANAL ENTRE PUENTE SANTA CRUZ Y CARRETERA TAMBOGRANDE DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"	CONSULTORÍA DE OBRA	ADS	139,723.80	Mayo 2014



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el cual a la letra dice: **"El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la Asignación Presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir Procesos de Selección, ó el Valor Referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de Proceso de Selección", tal y conforme lo es en el presente proceso**";

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales Administración, Infraestructura y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA- PR de fecha 29 de Agosto del 2013;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** en su (QUINTA VERSIÓN), para el Año Fiscal 2014, aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 013-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Enero del 2014, por **INCLUSIÓN** de procesos de selección, según se detalla a continuación:

**INCLUSIÓN:**

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

170  
Sullana, 30 ABR 2014



DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO SOLES	FECHA ESTIMADA
CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL PARQUE INDUSTRIAL Y ZONA INDUSTRIAL - DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	CONSULTORIA DE OBRA	ADS	133,474.52	Mayo 2014
CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DE VIA CANAL ENTRE PUENTE SANTA CRUZ Y CARRETERA TAMBOGRANDE DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"	CONSULTORIA DE OBRA	ADS	139,723.80	Mayo 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente Resolución Gerencial Sub Regional al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), a través del Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración; Infraestructura y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA  
*[Signature]*  
Ing. Rafael Hernan Velásquez Castañeda  
GERENTE SUB REGIONAL